



047800

BUIN, 14 ENE 2014

DECRETO AR. N° 28 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de un registro e informe sobre estadísticas mensuales de tramitaciones de infracciones en el Juzgado de Policía Local.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito
- 4.- El Decreto Ex. N° 3294 de fecha 12 de Diciembre de 2013, que aprueba Acuerdo N° 121 de fecha 11 de Diciembre de 2013, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba la Propuesta de Cometidos, Clasificados por Área año 2014.
- 5.- Que con la contratación efectuada se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Oficio N° 69 de fecha 02 de Diciembre de 2013, enviado por el señor Juez de Policía Local, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación a honorarios de doña Carla Alvarez Peña, por prestación de servicios profesionales en el Juzgado de Policía Local.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- Dejase establecido que la persona consignada cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.
- 10.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio hasta el 06 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de Enero de 2014, con doña **CARLA FERNANDA ALVAREZ PEÑA**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1 y 2 del área Juzgado de Policía Local del Acuerdo N° 121 de fecha 11 de Diciembre de 2013, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Registro e informe sobre estadísticas mensuales de tramitaciones de infracciones en el Juzgado de Policía Local.
- Separar diariamente los procesos que deban ser informados al Registro de Multas no canceladas de Tránsito y que se refieran a infracciones al Art. 118 bis de la Ley N° 18.290, transcribiendo en el formato respectivo los datos necesarios para el informe al registro de multas ya indicado.

2.- Doña **CARLA FERNANDA ALVAREZ PEÑA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 350.000.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del señor Juez de Policía Local.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Juez de Policía Local, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2014.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

ABR/GMG/MFP/NV/SA/FG/VFG/afms.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.
- Copia interesada.



**ANGEL BOZAN RAMOS**  
**ALCALDE**